

# NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2023/020

Ginebra, 23 de febrero de 2023

ASUNTO:

Las enmiendas adoptadas en la CoP19 entran en vigor el 23 de febrero de 2023

1. Esta notificación es publicada por la Secretaría.
2. La Secretaría publicó información detallada de las enmiendas a los Apéndices acordadas en la CoP19 en la Notificación a las Partes No. 2023/005, de 12 de enero de 2023, y remitió una copia de los nuevos Apéndices en la Notificación a las Partes No. 2023/015, de 10 de febrero de 2023.
3. Con arreglo a lo previsto en el párrafo 1 (c) del Artículo XV de la Convención, las enmiendas adoptadas en la CoP19 entrarán en vigor 90 días después de la reunión, a saber, el 23 de febrero de 2023, para todas las Partes con excepción de las que formulen reservas de conformidad con el párrafo 3 de ese artículo. Las enmiendas para las especies especificadas en la Notificación a las Partes No. 2023/015 entrarán en vigor 12, 18 o 24 meses después de la reunión, para todas las Partes con excepción de las que formulen reservas de conformidad con el párrafo 3 del Artículo XV.
4. En consecuencia, la Secretaría publica hoy en el sitio web de la CITES la versión final de los nuevos Apéndices. La Secretaría señala a la atención de las Partes la añadidura en inglés de una coma después de “artificial propagation” en el párrafo g) de la anotación #4 en comparación con la versión distribuida en la Notificación a las Partes No. 2023/015.
5. Las decisiones nuevas, revisadas y continuadas adoptadas en la CoP19 se publicaron en el sitio web de la CITES el 10 de febrero de 2023 y las resoluciones nuevas y revisadas el mismo día. De conformidad con la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP19), las recomendaciones contenidas en esas resoluciones y decisiones entran en vigor 90 días después de la reunión en la que fueron adoptadas, a saber, el 23 de febrero de 2023, a menos que se especifique en contrario en la recomendación concernida.